

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º: OBJETIVOS: son objetivos de la presente Ley, la modificación de la Ley 25.367, del SISTEMA DE EMERGENCIAS COORDINADAS, *911 (asterisco novecientos once), para recibir denuncias a través de mensajes de textos, llamadas o videollamadas desde plataformas de mensajería.

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN: Modifíquese el art. 2 de la ley 25.367 que quedará redactado de la siguiente manera;

“ARTICULO 2º: A fin de implementar el sistema de emergencias coordinadas, dótese al mismo de un único número de teléfono de tres cifras: *911 (asterisco novecientos once). El mismo será aplicado en todo el país.

Asimismo, garantícese el soporte técnico para desarrollar e implementar el servicio de mensajes de texto o SMS, o cualquier plataforma de mensajería digital, sea en versión de texto, voz o videollamada, a fin de incluir y receptor las denuncias de las personas no videntes e hipoacúsicas.

Las comunicaciones en todos sus formatos serán sin cargo, y podrán realizarse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados y dispositivos móviles, por medio de: mensajería de texto, llamadas o videollamadas.

ARTÍCULO 3º: PLAZO: El período de implementación y publicidad, debe realizarse dentro de los 120 días de aprobada esta Ley.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO: La partida presupuestaria para la readecuación de las plataformas de atención y capacitación del personal con lenguaje de señas, se imputará al presupuesto del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUTOR

PEDRO JORGE GALIMBERTI

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Este proyecto tiene como objetivo principal, ampliar los derechos sobre las personas con discapacidades auditivas o del habla, permitiéndoles acceso a realizar denuncias como a cualquier ciudadano por medio de dispositivos electrónicos y que puedan ser atendidos debidamente por personal que maneje el código del lenguaje de señas.

La propuesta fomenta una inclusión y un avance en el uso de la tecnología, asegurando una mayor democratización y participación de la ciudadanía que permanece excluida en la actualidad, más allá de los avances de la tecnología y las prestaciones tecnológicas que se dan por fuera del aparato estatal.

El uso masivo y totalmente arraigado del *911, es una potencialidad para avanzar en el resguardo de incluir a más ciudadanos en el aprovechamiento de sus utilidades. La implementación del sistema ya es masiva y popular, a esto le debemos sumar la importancia del uso de la telefonía celular para la prevención del delito, procurando alcanzar a todos quienes sean víctimas o testigos de un delito, corra o no peligro, que tenga todas las modalidades y herramientas de generar una alerta de mensajería texto, llamada o videollamada para advertir a la policía.

Ante los problemas de inseguridad que afectan e involucran a toda la población de nuestro país en menor o mayor medida, es una condición necesaria de atender con urgencia y devolver algo de la calidad de vida que se ha ido deconstruyendo por el delito. De esta manera es necesario ampliar la participación ciudadana en la prevención y denuncia, como una manera de activar alguna solución.

El estado de derecho que dicta nuestra Constitución Nacional, resguarda los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la propiedad, a la libertad de trabajar y circular. Y es una obligación del Estado redoblar los esfuerzos que sean necesarios para lograr estos objetivos para la ciudadanía.

El desafío de garantizar la seguridad pública no puede dilatarse, los efectos nocivos de la inseguridad se trasladan a toda la sociedad y genera un sentimiento de desprotección y zozobra frente al delito que se transforma en moneda corriente. Sin que necesariamente se sea víctima directa del mismo, sino un observador o testigo, es que debemos asegurarles las herramientas para poder evitar los mismos mediante la comunicación o denuncia del hecho en vías de producirse.

En este sentido, el Estado, como principal garante de la seguridad pública, debe adoptar todas las herramientas que generen protección a la ciudadanía y le permita tener algún control sobre una situación delictiva. Por esta razón, y debido a la popularidad del uso de las plataformas digitales de mensajería, como pueden ser “Whatsapp” o “Telegram”, son incluidas en forma gratuita por las compañías de telefonía celular en las ofertas de sus paquetes, posibilitan diferentes vías de comunicación rápida y segura, con geolocalización y con la posibilidad de videollamada para quienes así lo necesiten.

Es menester intervenir con mayores herramientas para los grupos más vulnerables. Los delitos más evidentes, se generan con el mayor nivel de violencia contra los grupos más vulnerables, como los ancianos, personas con capacidades diferentes, niñas y niños. Es por eso que debemos asegurar que obtengan la intervención rápida de la policía y/o los cuidados preventivos.

Los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales son aplicables a todos los seres humanos, y los Estados deben adoptar las medidas necesarias para que las personas con discapacidad o con capacidades diferentes, gocen de estos derechos en igualdad de condiciones con los demás. Por eso esta propuesta es una herramienta útil e integradora, dado que puede realizar una denuncia ante una situación de indefensión total la víctima que cuenta con un impedimento para hablar y/o escuchar (hipoacúsicos/as), sea físico o por la situación inminente de peligro, evitando de este modo, tal vez un mal mayor.

Solicito, por todo lo expuesto, a los colegas diputados y diputadas, acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

FIRMANTE

GALIMBERTI, PEDRO JORGE

COFIRMANTES

AGUIRRE, MANUEL IGNACIO

ASCARATE, LIDIA INÉS

BAZZE, MIGUEL ÁNGEL

BOUHID, GUSTAVO

CARASSO, MARCOS GUSTAVO

CIPOLINI, GERARDO

COLI, MARCELA

LENA, GABRIELA

MARTIN, JUAN

POLINI, JUAN CARLOS

RIZZOTTI, JORGE

ROMERO, VÍCTOR HUGO

SALVADOR, SEBASTIÁN NICOLÁS

SÁNCHEZ, ROBERTO ANTONIO